Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 161 /2016 I.

5 FEB. 2016

VISTA:

La Resolución N° 2.864/2015 I., de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Intendencia Municipal y la Resolución JM/N° 18/15, de fecha 30 de diciembre de 2015 de la Junta Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2.864/2015 I., de fecha 11 de diciembre de 2015, la Intendencia Municipal resolvió cancelar los siguientes procesos de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, siendo derivada la misma y sus antecedentes a la Junta Municipal, a través del Mensaje N° 1.228/15 S.G., para su homologación:

- Licitación Pública Internacional para Implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción – Ad Referéndum.
- Licitación Pública Nacional contratación de empresa especializada para la prestación de "Servicio de Fiscalización de Carteles, Letreros u otros Anuncios Publicitarios en la Vía Pública o perceptible desde la vía pública en la ciudad de Asunción reguladas por el artículo 238 de la ley 3966/2010 – Ad Referéndum".
- Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Catering Varios para la Municipalidad de Asunción".
- Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Vigilancia del Zoológico de Asunción".
- Licitación Pública Nacional, "Adecuación de Sistema de Prevención contra Incendio - Ad Referéndum".

QUE, por Resolución JM/N° 18/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Junta Municipal resolvió devolver el Mensaje N° 1.228/15 S.G., a los efectos de que el Equipo de Evaluación de la nueva administración de la Intendencia Municipal pueda realizar el estudio correspondiente y su posterior adjudicación.

QUE, por Memorándum D.A. N° 39/16, de fecha 14 de enero de 2016, la Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones, solicita la ratificación de la Resolución N° 2864/15 I., y posterior remisión a la Junta Municipal para que homologue la cancelación de los citados procesos.

QUE, por dictamen de fecha 20 de enero de 2016, el Abogado Orlando Aseretto, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: *"En atención a que la Junta Municipal en su Resolución no homologó la cancelación de los citados procesos de contratación, más bien devolvió los mismos a la Intendencia Municipal para "realizar el estudio correspondiente y posterior adjudicación", esta Asesoría Legal entiende que correspondería dicta Resolución de ratificación solicitada por la Dirección de Adquisiciones y remitir a la Junta Municipal para su homologación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **RATIFICAR,** la Resolución N° 2.864/2015 I., de fecha 11 de diciembre de 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió cancelar los siguientes procesos de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 161 /2016 I. 5 FEB. 2016

- Licitación Pública Internacional para Implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción – Ad Referéndum.

- Licitación Pública Nacional contratación de empresa especializada para la prestación de "Servicio de Fiscalización de Carteles, Letreros u otros Anuncios Publicitarios en la Vía Pública o perceptible desde la vía pública en la ciudad de Asunción reguladas por el artículo 238 de la ley 3966/2010 – Ad Referéndum".

- Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Catering Varios para la Municipalidad de Asunción".

- Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Vigilancia del Zoológico de Asunción".

- Licitación Pública Nacional, "Adecuación de Sistema de Prevención contra Incendio - Ad Referéndum".

Art. 2º. **REMITIR,** la presente Resolución y los antecedentes a la Junta Municipal, para la homologación de la cancelación de los citados procesos.

Art. 3°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

Asunción

Recibido Fecha: 07 MAR 2016
Firma:

JM/Nº 255/16
(Doscientos Cincuenta y Cinco / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 85/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 161/2016 I., que ratifica la Resolución Nº 2.864/2015 I., por la cual se cancelan los siguientes procesos de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1: 1) Licitación Pública Internacional para Implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción – Ad Referéndum"; 2) Licitación Pública Nacional Contratación de Empresa Especializada para la prestación de "Servicio de Fiscalización de Carteles, Letreros u otros Anuncios Publicitarios en la Vía Pública o perceptible desde la vía pública en la Ciudad de Asunción reguladas por el Art. 238 de la Ley Nº 3.966/10 – Ad Referéndum"; 3) Licitación Pública Nacional "Contratación de Servicio de Catering Varios para la Municipalidad de Asunción"; 4) Licitación Pública Nacional "Contratación de Servicio de Vigilancia del Zoológico de Asunción"; y 5) Licitación Pública Nacional "Adecuación de Sistema de Prevención contra Incendio – Ad Referéndum". Dicho expediente fue remitido a la Junta Municipal a través del Mensaje Nº 1.228/15 S.G., que fuera devuelto a través de la Resolución JM/Nº 18/15; y,

CONSIDERANDO:

1- PLANTEAMIENTO INICIAL DEL MENSAJE:

Que a través del Mensaje N° 85/2016 S.G., de fecha 08/02/2016, la Intendencia Municipal remite, para su homologación, la Resolución Nº 161/2016 I., por la cual se ratifica en la Resolución Nº 2.864/2015 I., a través de la cual decidió cancelar los procesos de licitaciones de referencia.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 10/02/16, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen.

2- ESTRUCTURA DE LOS ANTECEDENTES REMITIDOS POR EL EJECUTIVO:

Que, cabe destacar que en el contenido del mensaje de referencia se remiten todos los antecedentes de los procesos de licitación, así como las resoluciones de referencia.

3-INFORMES, DICTÁMENES Y DEMÁS DOCUMENTOS:

a) Resolución Nº 2.864/2015 I., de fecha 11/diciembre/2015 I.

Que, a través de la Resolución Nº 2.864/2015 I., de fecha 11 de diciembre del 2015, se resolvió cuanto sigue: *"...Art. 1º: CANCELAR los siguientes procesos de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por las consideraciones expuestas en el presente Resolución:*

▪*Licitación Pública Internacional para la implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción – Ad Referéndum.*
▪*Licitación Pública Nacional Contratación de Empresa Especializada para la prestación de "Servicio de Fiscalización de Carteles, Letreros u otros Anuncios Publicitarios en la Vía Pública o perceptible desde la vía pública en la Ciudad de Asunción reguladas por el Art. 238 de la Ley Nº 3.966/10 – Ad Referéndum*
▪*Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Catering Varios para la Municipalidad de Asunción".*

Junta Municipal

▪*Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Vigilancia del Zoológico de Asunción".*
▪*Licitación Pública Nacional, "Adecuación de Sistema de Prevención contra Incendio-Ad Referéndum".*

b) Resolución JM/Nº 18/2015, de fecha 30/diciembre/2015.

Que, la Resolución JM/Nº 18/2015, de fecha 30 de diciembre del 2015, resuelve: *"Art. 1º: DEVOLVER el Mensaje Nº 1.228/15 S.G., a la Intendencia Municipal a los efectos de que el Equipo de Evaluación de la Nueva Administración pueda realizar el estudio correspondiente y posterior adjudicación".*

c) Resolución Nº 161/2016 I., de fecha 05/febrero/2016.-

Que, la Resolución Nº 161/2016 I., de fecha 05 de febrero del 2016, resuelve: *"...Art. 1º: RATIFICAR, la Resolución Nº 2.864/2015 I., de fecha 11 de diciembre del 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió cancelar los siguientes procesos de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

▪*Licitación Pública Internacional para la implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción – Ad Referéndum.*
▪*Licitación Pública Nacional Contratación de Empresa Especializada para la prestación de "Servicio de Fiscalización de Carteles, Letreros u otros Anuncios Publicitarios en la Vía Pública o perceptible desde la vía pública en la Ciudad de Asunción reguladas por el Art. 238 de la Ley Nº 3.966/10 – Ad Referéndum*
▪*Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Catering Varios para la Municipalidad de Asunción".*
▪*Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Vigilancia del Zoológico de Asunción".*
▪*Licitación Pública Nacional, "Adecuación de Sistema de Prevención contra Incendio-Ad Referéndum".*

4- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, en consideración a lo expuesto, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios ha efectuado el estudio pertinente de las documentaciones presentadas como antecedentes de las licitaciones mencionadas, las cuales fueron verificadas y analizadas en tiempo y forma.

Que, la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios ha tenido en cuenta lo establecido para su juzgamiento final a:

➢ La Ley Nº 3.966/10, que en su artículo 36º establece: *"Las atribuciones de la Junta Municipal en su inciso B Autorizar por resolución los llamado a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

➢ El Decreto Ley Nº 21.909/2003, que dispone en su artículo 33: *"elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas unidades operativas de contrataciones que deberán ser aprobados por acto administrativo de la unidad competente de la convocante".*

➢ La Ley Nº 2.051/2003, que establece en su artículo 31º: *"Cancelación de llamados: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes contratar las prestaciones de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el proceso de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos las entidades y a las municipalidades. En todos los casos de cancelación de licitación lo oferentes no tendrán derechos a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, el pliego de bases y condiciones establece en su apartado Instrucciones a los Oferentes, Punto 37º: *"Derechos de la convocante de declarar desierta o cancelar la licitación. 37.1. La convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 30º y 31º de Ley Nº 2.051/2003 respectivamente".*

Que, en ese orden de cosas, corresponde lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, conforme a los antecedentes y elementos suficientes para la correspondiente cancelación.

5- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación han realizado el análisis final del mensaje de referencia, en lo concerniente si el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, igualmente, se puede informar que de los antecedentes, informes, dictámenes y documentos tenidos a la vista resulta la viabilidad del planteamiento realizado por la Intendencia Municipal.

Que, las Comisiones Asesoras han procedido al control minucioso de todos los antecedentes administrativos, en el marco de las facultades que le concede la Ley Nº 3.966/2010; en tal sentido y en atención de homologación de la Resolución Nº 2.864/2015 y solicitada su ratificación nuevamente por medio de la Resolución Nº 161/2015 I., donde se ratifican específicamente en la cancelación de los procesos.

Que, dentro de los llamados remitidos para su cancelación existen llamados de suma importancia que requieren sean efectuados nuevos procesos en base a pliegos más concretos, definidos como eficientes, teniendo en cuenta su importancia en el ámbito de los servicios a ser implementados y necesarios para su aplicación como lo son: Llamado a Licitación para Adecuación del Sistema de Prevención contra Incendios, Contratación del Servicio de Vigilancia del Zoológico de Asunción, Sistema de Control y Gestión Tributaria y Catastral, entre otros. Asimismo, se requiere que el Ejecutivo Municipal remita a esta Corporación Legislativa una vez confeccionados dichos procesos por ser dichos llamados de carácter prioritarios.

Que, en consecuencia, las Comisiones Asesoras dictaminantes creen conveniente la aprobación de la homologación solicitada por el Ejecutivo Municipal.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la **Resolución Nº 161/2016 I.,** de fecha 05 de febrero del 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Junta Municipal

Asunción

865

Cont. JM/Nº 255/16

"... Art. 1º: ***RATIFICAR,*** *la Resolución Nº 2.864/2015, de fecha 11 de diciembre del 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió cancelar los siguientes procesos de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

▪Licitación Pública Internacional para la implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción – Ad Referéndum.

▪Licitación Pública Nacional Contratación de Empresa Especializada para la prestación de "Servicio de Fiscalización de Carteles, Letreros u otros Anuncios Publicitarios en la Vía Pública o perceptible desde la vía pública en la Ciudad de Asunción reguladas por el Art. 238 de la Ley Nº 3.966/10 – Ad Referéndum

▪Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Catering Varios para la Municipalidad de Asunción".

▪Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Vigilancia del Zoológico de Asunción".

▪Licitación Pública Nacional, "Adecuación de Sistema de Prevención contra Incendio-Ad Referéndum".

Art. 2º **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, en la brevedad posible, la confección del nuevo Pliego de Bases y Condiciones para los siguientes llamados:

▪Licitación Pública Internacional para la implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción.

▪Licitación Pública Nacional para la contratación de empresas especializadas para la prestación del "Servicio de Fiscalización de Carteles, Letreros u otros Anuncios Publicitarios.

▪Licitación Pública Nacional, "Contratación de Servicio de Vigilancia del Zoológico de Asunción".

▪Licitación Pública Nacional, "Adecuación de Sistema de Prevención contra Incendio". Por considerarse los mismos de carácter prioritario dichos servicios y ser sumamente importantes para su implementación.

Art. 3º **ENCOMENDAR** igualmente al Ejecutivo Municipal que el proceso de la expedición para estudio de todos los Pliegos de Bases y Condiciones derivados a la Corporación Legislativa para el análisis más puntual, sean remitidos tanto en forma impresa como en formato digital.

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.